



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 133 2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO

Cusco, 16 SET. 2004

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 0043-2004, presentado por la señora Natividad Velarde Acurio, en representación propia y de sus hermanos, Arturo, Doris, Rubén, Uberto y José Velarde Acurio, sobre petición de modificación parcial de razón social y renovación de la Resolución Administrativa N° 0099-99-ATDRC/DRA-CTAR-C, por la cual se les otorgó Permiso de Uso de Agua con Fines Poblacionales y/o Domésticos y Agropecuarios, del manantial denominado "Chillca Pujio Pachecuyoc", localizado en el sector Pachecuchayoc, Distrito Maras, Provincia Urubamba y Departamento del Cusco.

CONSIDERANDO:

Que, el 29 de diciembre de 1999, se emite la Resolución Administrativa N° 0099-99-ATDRC/DRA-CTAR-C, por la cual se otorga Permiso de Uso de Agua con Fines Domésticos y Agropecuarios, por el término de dos años, a los señores Marco Antonio Velarde Pillco, Arturo, Doris, Rubén, Natividad, Uberto y José Velarde Acurio, de la fuente de agua denominada "Chillca Pujio Pachecuyoc", hasta por un gasto de 0.20 lps, localizado en el sector Pachecuchayoc, Distrito Maras, Provincia Urubamba y Departamento del Cusco.

Que, el 14 de enero del 2004, la señora Natividad Velarde Acurio, en representación suya y de sus hermanos, Arturo, Doris, Rubén, Uberto y José Velarde Acurio, a través del Expediente Administrativo N° 0043-2004, solicita el cambio parcial de razón social y la renovación del Permiso de Uso de Agua con Fines Domésticos y Agropecuarios otorgado con la Resolución Administrativa N° 0099-ATDRC/DRA-CTAR-C, al haberse cumplido el término del permiso otorgado.

Que, el 29 de enero del año 2004, se realizó una inspección ocular insitu en el sector Pachecuchayoc, donde se ubica el manantial Pachecuyoc, habiéndose constatado su Uso con Fines Domésticos y Agropecuarios y la actual conducción por parte del señor José Velarde Acurio.

Que, habiéndose emitido el Informe Técnico N° 021-2004-GR-C/DRA-C/ATDR-CUSCO-SDM, del 20 de mayo del 2004, en el cual se opina favorablemente por realizar el cambio parcial de la razón social Resolución Administrativa N° 0099-99-ATDRC/DRA-CTAR-C y, otorgar a la señora Natividad Velarde Acurio, la renovación del Permiso de Uso de Agua con Fines Agropecuarios y Poblacionales, debiéndose primeramente proceder a independizar sus términos resueltos; es decir, otorgar la Renovación de Permiso de Uso de Agua con Fines Domésticos y otro Permiso de Uso de Agua con Fines Agropecuarios.

Que, el Expediente Administrativo se ha tramitado de acuerdo a las disposiciones establecidas en la Ley General de Aguas, Decreto Ley N° 17752.



GOBIERNO REGIONAL CUSCO
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CUSCO
INSTITUTO NACIONAL DE RECURSOS NATURALES
ADMINISTRACIÓN TÉCNICA DEL DISTRITO DE RIEGO CUSCO



"Año del Estado de Derecho y de la Gobernabilidad Democrática"

Esta Administración Técnica del Distrito de Riego Cusco con las atribuciones que le confiere el Artículo 133° de la Ley General de Aguas Decreto Ley N° 17752, Artículo 58° del Decreto Legislativo 653 y su Reglamento Decreto Supremo N° 048-91-AG;

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Independizar lo resuelto en los Artículos Primero y Segundo, de la Resolución Administrativa N° 0099-1999-ATDRC/DRA-CTAR-C, del 29 de diciembre de 1999, debiendo corresponder al trámite de renovación de Permiso de Uso de Agua con Fines Agropecuarios del manantial Chillca Pujio Pachecuyoc", ubicado en el sector Pachecuchayoc, Distrito de Maras, Provincia Urubamba, Departamento Cusco, hasta por un gasto de 0.10 lps y una masa anual de tres mil ciento diez y 40/100 metros cúbicos (3,110.40 M3),.

ARTICULO 2°.- Cambiar parcialmente la razón social de los beneficiarios del Permiso de Uso de Agua con Fines Agropecuarios, debiendo corresponder el trámite de renovación a los señores Natividad, Arturo, Doris, Rubén, Uberto y José Velarde Acurio.

ARTICULO 3°.- Renovar por el plazo de dos años mas, el Permiso de Uso de Agua con Fines Agropecuarios, otorgado a los señores Natividad, Arturo, Doris, Rubén, Uberto y José Velarde Acurio, según Resolución Administrativa N° 0099-1999-ATDRC-DRA-CTAR-C, de la fuente de agua denominado manantial "Chillca Pujio Pachecuyoc", hasta un gasto de 0.10 lps y una masa anual de tres mil ciento diez y 40/100 metros cúbicos (3,110.40 M3), y que se ubica en el sector Pachecuchayoc, Distrito de Maras, Provincia Urubamba, Departamento Cusco, por haber extinguido la indicada Resolución Administrativa, seguir existiendo disponibilidad del recurso hídrico, seguir en uso sin perjuicio de terceros y el estar al día en el pago de la tarifa de Uso de Agua con Fines Agropecuarios.

ARTICULO 4°.- El presente Permiso de Uso de Agua con Fines Agropecuarios, queda sujeto al pago de la tarifa de uso de agua correspondiente, de conformidad con el artículo 12° del D.L N° 17752 Ley General de Aguas, su Reglamento el D.S. N° 003-90-AG y, su no pago por el lapso de dos años consecutivos, dará lugar a la revocatoria del permiso renovado de acuerdo al Art. N° 116 de la Ley General de Aguas.

ARTICULO 5°.- La Autoridad de Aguas del ámbito jurisdiccional del Cusco, inscribirá el renovado Permiso de Uso de Agua con Fines Agropecuarios, en el padrón de usuarios correspondiente en mérito al Art. N° 37 de la Ley General de Aguas.

ARTICULO 6°.- Notifíquese con la presente Resolución a los interesados y publíquese para conocimiento del público en general.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Instituto Nacional de Recursos Naturales
Dirección Regional Agraria Cusco
Administración Técnica del Distrito de Riego - Cusco

Ing° Felix Adrián Echeandía Hernández
ADMINISTRADOR
C.I.P. 23516

Av. Micaela Bastidas N° 310-314-Wanchaq- Cusco Perú
Tel. (084)-240740-(084)-221608-221608 Anexo 24